

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CLÁUSULA PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES

Sujeto al pago de la extra prima correspondiente, la presente cláusula se extiende a cubrir los accidentes que puedan ocurrir al **Asegurado** como conductor de motocicletas, motonetas o vehículos similares, siempre que posea la respectiva licencia de conducir y cumpla con las disposiciones que para la conducción de estos vehículos haya dictado la autoridad de tránsito.

Permanecen en vigor los demás términos y condiciones de la póliza que no se opongan a lo establecido en la presente cláusula.

Acc.004

Agosto 2015

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.



Con Certificación ISO 9001 2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Sinistros, SOAT, Vehículos, Asistencia Médica y
Servicios de Atención al Cliente

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CLÁUSULA DE COBERTURA LIMITADA A HORAS DE TRABAJO

Habiéndose efectuado el correspondiente descuento de prima, se deja constancia que las coberturas de la presente póliza quedan limitadas exclusivamente a las horas de trabajo del **Asegurado** de acuerdo al horario establecido por la entidad donde presta servicios y siempre que se encuentre laborando en o para ella.

Permanecen en vigor los demás términos y condiciones de la póliza que no se opongan a lo establecido en esta cláusula.

Acc.005

Agosto 2015



Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.



Con Certificación ISO 9001:2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Siniestros, SOAT, Vehículos, Asistencia Médica y
Servicios de Atención al Cliente

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CLÁUSULA PARA CUBRIR ACCIDENTES OCASIONADOS POR HUELGAS, CONMOCIONES CIVILES Y TERRORISMO

Queda entendido y convenido que la presente póliza se extiende a cubrir accidentes causados directa o indirectamente, total o parcialmente, como consecuencia de actos de huelga, motín, conmoción civil, tumulto popular, insurrección, rebelión, invasión, vandalismo y terrorismo.

Acc.006

Agosto 2015



Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.



Con Certificación ISO 9001.2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Sinistros; SOAT, Vehículos, Asistencia Médica y
Servicios de Atención al Cliente.


POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CLÁUSULA PARA CUBRIR PRÁCTICA NO PROFESIONAL DE DEPORTES

Queda entendido y convenido que la presente póliza se extiende a cubrir los accidentes que pudiera sufrir el **Asegurado** durante la práctica no profesional ni de competencias oficiales amateur (como aficionado, sea eventual o habitual dicha práctica) de deportes.

Acc.007

Agosto 2015

 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.



Con Certificación ISO 9001 2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Sinistros; SOAT, Vehículos, Asistencia Médica y
Servicios de Atención al Cliente.


POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CLÁUSULA DE AMPLIACION DEL LIMITE MAXIMO DE EDAD

Sujeto al pago de la extra prima correspondiente, se deja constancia de que el límite máximo de edad señalado en las Condiciones Generales de la póliza, ha quedado ampliado hasta 80 años, cesando automáticamente el seguro al cumplir dicha edad.

Acc.009

Agosto 2015

 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.



Con Certificación ISO 9001 2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Sinistros, SOAT, Vehículos, Asistencia Médica y
Servicios de Atención al Cliente

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CLÁUSULA PARA PASAJERO DE MEDIO HABITUAL DE TRANSPORTES

Sujeto al pago de la extra prima correspondiente, la presente cláusula se extiende a cubrir los accidentes que puedan ocurrir al **Asegurado** como pasajero de un medio habitual para el transporte.
Permanecen en vigor los demás términos y condiciones de la póliza que no se opongan a lo establecido en la presente cláusula.

Acc.010

Agosto

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.



Con Certificación ISO 9001 2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Sinistros, SOAT, Vehículos, Asistencia Médica y
Servicios de Atención al Cliente

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CLÁUSULA PARA PASAJEROS DE AVIONES Y/O HELICOPTEROS PARTICULARES

Sujeto al pago de la extra prima correspondiente, la presente cláusula se extiende a cubrir los accidentes que puedan ocurrir al **Asegurado** como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares.
Permanecen en vigor los demás términos y condiciones de la póliza que no se opongan a lo establecido en la presente cláusula.

Acc.011

Agosto 2015

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.



Con Certificación ISO 9001:2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Sinistros, SOAT, Vehículos, Asistencia Médica y
Servicios de Atención al Cliente.

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CLÁUSULA DE TERRORISMO

Por la presente Clausula adicional, queda entendido y convenido que la presente póliza cubre las lesiones corporales, incluyendo la muerte, causadas exclusivamente por Terrorismo.

Acc.020

Agosto 2015

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.



Con Certificación ISO 9001 2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Sinistros, SOAT, Vehículos, Asistencia Médica y
Servicios de Atención al Cliente.